

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 1127/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: ENRIQUE ARBELAEZ MUTIS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE NEIRA
VINCULADO: DEPARTAMENTO DE CALDAS.
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2021-0261-00

Estando el proceso a Despacho para proferir sentencia y ante la necesidad de esclarecer aspectos confusos de la contienda, con fundamento en el inciso 2 del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, se decreta la siguiente prueba de oficio.

REQUERIR, al MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS, con el fin que sirva informar si el Municipio se encuentra CERTIFICADO EN EDUCACION, por parte del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. Si la respuesta es afirmativa deberá adjuntar el correspondiente acto administrativo en el que ello conste.

Por la Secretaría del Despacho, remítase al Municipio de Neira, oficio requiriendo la prueba decretada.

TIEMPO PARA DAR RESPUESTA A LA INFORMACIÓN SOLICITADA: 5 DÍAS contados desde la recepción del oficio en que se requiera la prueba.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 117 el día 12/07/2022

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario